



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2536

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.728/22, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el marco de la Marcha del Orgullo Rodriguense; y

CONSIDERANDO:

Que la Marcha del Orgullo es una manifestación festiva anual del movimiento LGBTIQ+ que se realiza en la calle en muchas Ciudades del mundo;

Que el objetivo principal de las marchas es expresar con orgullo, en público, la diversidad de orientaciones sexuales y géneros, con el fin de que la sociedad se familiarice y acepte con naturalidad la dignidad de las sexualidades tradicionalmente perseguidas y reprimidas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el -----
----- marco de la Marcha del Orgullo Rodriguense a llevarse a cabo el día
20 de Noviembre del 2.022 desde el Paseo de la Diversidad ubicada en la Plaza Sur,
hacia el Predio de la Estación Cultural.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Noviembre 15 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.401 (DOS MIL CUATROCIENTOS UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2537

VISTO:

El Decreto N° 2.274/22 por el cual este Departamento Ejecutivo dispuso declarar de "Interés Municipal" la muestra museo móvil "De Ana Frank a Nuestros Días"; y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente la fecha de realización del citado evento;

Que corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se subsane tal yerro;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.274/22, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**Artículo 1°:** Declárese de "Interés Municipal" la muestra museo móvil "De ----- Ana Frank a Nuestros Días" a llevarse a cabo del 12 al 19 de diciembre de 2.022, en las instalaciones del denominado Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.402 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2538

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.698/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del Operativo Oftalmológico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Programa "Comunidad Organizada"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es articular con Organismos Nacionales para responder a diferentes necesidades, mediante acciones territoriales con perspectiva de derecho;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" la realización del Operativo Oftalmológico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Programa "Comunidad Organizada";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del Operativo ----- Oftalmológico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Programa "Comunidad Organizada" que se llevará a cabo el día 24 de noviembre del 2.022 en la Plaza "El Lobito" del Barrio Agua de Oro y el día 25 de noviembre del 2.022 en la Plaza del Barrio de Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.403 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2539

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.763/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21/23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.178/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.178**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Declárese de “interés público” en el partido de General
“-----Rodríguez la “**Campaña Nacional de Concientización Vial**
“Estrellas Amarillas Sí a la Vida”, creada y llevada adelante por la **Fundación**
“Laura Cristina Ambrosio Battistel. Dispónese la adhesión del Municipio a
“dicha campaña en los términos de la resolución N° 1371/11 de la Agencia
“Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y conforme a la Ley N° 13.927.-----

“ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a pintar una estrella de
“-----color amarilla, de acuerdo a la características determinadas en
“la “**Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas Sí a la**
“Vida”, en el lugar de la traza de la calzada del partido de General Rodríguez
“donde se produzca un accidente de tránsito con víctima fatal.-----

“ARTÍCULO 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, por intermedio del
“-----área correspondiente a elaborar la señalética conmemorativa
“a la/las víctima/as del siniestro vial, al costado del lugar de la calzada donde se
“haya producido el accidente vial, según las características vigentes que dispone
“dicha “**Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas Sí a**
“la Vida”.-----

“ARTÍCULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las
“-----adecuaciones presupuestarias necesarias para dar
“cumplimiento a la presente Ordenanza. -----

“ARTÍCULO 5°: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento
“----- Ejecutivo.-----

Dec.n°:2.404/22

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2540

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES
“DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.404 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2541

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-234.730/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 64 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.180/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.180

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda que registra la "Asociación Civil sin Fines de Lucro "Radioclub Ciudad de General Rodríguez", en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:

"- Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 211, Parcela: 5 A, Partida Municipal N° 35.261.

"ARTICULO 2°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inciso d) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda que registra la "Asociación de Hermanas Nuestra Señora del Rosario por el Instituto San José", en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:

"- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 131, Parcela: 14, Partida Municipal N° 35.567.

"ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, de los inmuebles individualizados en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: DR. FRANCISCO C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Dec.n°:2.405/22

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2542

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.405 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2543

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.512/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.181/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.181

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 259, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 52.328, propiedad de la Señora Rosa RODRIGUEZ (D.N.I. N° 24.401.688), domiciliada en la calle Encarnación N° 955, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires).

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, respecto a al inmueble precitado.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
"NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**Fdo: DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO H.C.D.**

**Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.406 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2544

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.728/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.182/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.182

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 21, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 68.870, propiedad del Señor Daniel Eduardo REYMUNDI (D.N.I. N° 20.619.140), domiciliado en la calle Díaz de Solís N° 2.538, Barrio San Jacinto de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, respecto al inmueble precitado.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO H.C.D.

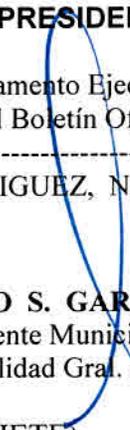
Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.407 (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2545

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.789/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.183/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 5.183

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condonase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 6, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 53.336, propiedad del Sr. Claudio Ramón SORIA (D.N.I. N° 25.817.320) domiciliado en la calle Coronel Rodríguez N° 543, Barrio Villa Ángela de esta ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, respecto a al inmueble precitado.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: DR. FRANCISCO C. PIN
SECRH.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.408 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2546

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-236.287/22, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.211/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

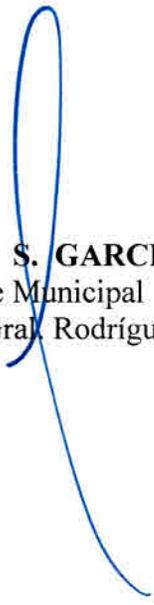
ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----
----- Noviembre de 2022, al señor JUAN CARLOS STOLL (D.N.I.N°:
16.027.665), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1.211/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.409 (DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2547

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Mauro Sebastián SAVERINO, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

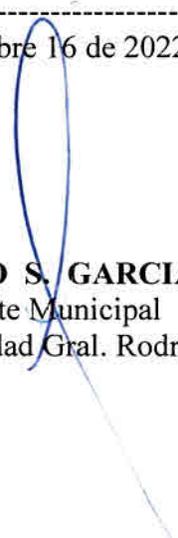
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. MAURO SEBASTIAN -----
----- SAVERINO (D.N.I.Nº:31.247.817 – CLASE 1.984) - Legajo Interno
Nº:4.839, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública, a partir del día 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.410 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2548

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Gabriela KAUER, quien se desempeña como Personal Administrativo en G.O.U., dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 16 de Noviembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal MARIA GABRIELA KAUER (D.N.I.Nº:18.593.564 -
CLASE 1.967), Legajo Interno Nº:1.688, quien se desempeña en G.O.U., como
“Personal Administrativo” CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la
Secretaría de Control Urbano, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas
semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.411 (DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2549

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. MARIA -----
----- AGUSTINA TAMMARO (D.N.I.N°:33.811.934 – CLASE 1988),
Legajo Interno N°:4.881, a partir del día 16 de Noviembre de 2022 hasta el día
31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como Médica Oftalmóloga, en
el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con
una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0. del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.412 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2550

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ANABELLA -----
----- ESTEFANIA BENITEZ (D.N.I.N°:34.833.606 – CLASE 1984),
Legajo Interno N°:4.882, a partir del día 16 de Noviembre de 2022 hasta el día
31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, -----
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de
TREINTA (30) Horas No Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0. del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.413 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2551

VISTO:

El Decreto N°: 2.581/21 y Decreto N°:983/22, , mediante el cual se designó al Señor Enrique Ernesto CONTESSOTTO, como Personal Temporario con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Cátedras semanales, dependiente de la - - Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 16 de Noviembre de 2022 ----- del Señor ENRIQUE ERNESTO CONTESSOTTO (D.N.I.N°: ----- 31.241.634 - CLASE 1983) Legajo Interno N°:4.527, quien se desempeñaba como --- Personal Temporario, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas ---- Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :2.414 (DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2552

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad y Transporte y Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación Operativa y Logística”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y la creación del cargo de “Coordinador de Escuelas Municipales de Ajedrez”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Operativa y -----
----- Logística”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad y
Transporte, a partir del día 16 de Noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Coordinador de Escuelas -----
----- Municipales de Ajedrez”, Clase III, dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 16 de Noviembre de 2022.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.415 (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2553

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Enrique Ernesto CONTESSOTTO, en el cargo de Coordinador de Escuelas Municipales de Ajedrez, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinador de ----- Escuelas Municipales de Ajedrez, Clase III, al Señor ENRIQUE ERNESTO CONTESSOTTO (D.N.I.N°:31.241.634 – CLASE 1.983), Legajo Nro. 4.527, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

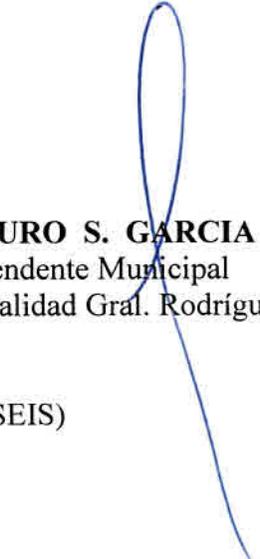
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.416 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2554

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del - Sr. Agustín Nicolás ARDILES, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.786/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

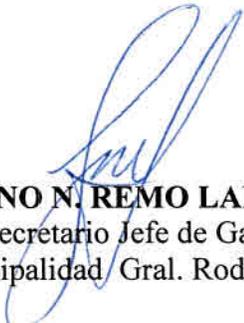
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedras Semanales, a partir ----- del día 16 de Noviembre de 2022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Sr. AGUSTIN NICOLAS ARDILES (D.N.I.N°: 34.398.125 – CLASE 1988), Legajo N°:4.864, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, originariamente estipulada según Decreto N°:1.786/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Cátedras Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132 ----
AFECTACION:1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.417 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Máximas con Argentinos

N° 2555

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Joaquín Emanuel ZIMERMAN, quien se desempeña como Personal Temporario en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOAQUIN EMANUEL ZIMERMAN -----
----- (D.N.I.N°:34.643.631 – CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.876, “Personal Temporario”, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la
Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 16 de Noviembre de
2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la
Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.418 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2556

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.884/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Artículos para el festejo de Rodríguez es Mundial", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 123/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-236.884/22, obra la Solicitud de Pedido N° 2.955 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Artículos para el festejo de Rodríguez es Mundial", según se detalla en la misma;

Que a fs. 15 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-3038 por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.187.678,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 17 para que presenten cotización;

Que a fs. 22 y 24, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MACHADO MIRTA NOEMI" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.187.678,00.-) y "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 1.231.050,00.-);

Que a fs. 25 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 123/2.022 de fecha 15 de Noviembre 2.022;

Que a fs. 26/28 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MACHADO MIRTA NOEMI" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.187.678,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 123/2.022, para proceder a la -----
----- "Adquisición de Artículos para el festejo de Rodríguez es Mundial", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.187.678,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 123/2.022 al proveedor "MACHADO ---
----- MIRTA NOEMI", con domicilio en la calle Defensa N° 1.452, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la "Adquisición de Artículos para el festejo de Rodríguez es Mundial", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.187.678,00.-).----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-3038, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-236.884/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.419 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Matinitas son Argentinas

N° 2557

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.532/2.022, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, referente a la Puesta en Valor y restauración de las Piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 118/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-235.532/2.022, obra la solicitud de pedido N° 2.787 del ejercicio 2.022, correspondiente Puesta en Valor y restauración de las Piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Ávila",

Que a fs. 15 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2964 por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100(\$3.322.163,00) y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 17 para que presenten cotización;

Que a fs. 23, 28 y 30 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TOMAS, JAVIER EDUARDO" por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.322.163,00.-); "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.520.000,00.-); "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 118/2.022 de fecha 9 de noviembre del 2.022 a las 11:00 Horas;

Que a fs. 31/32 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOMÁS, JAVIER EDUARDO" por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.322.163,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N°118/2.022, para la Puesta en Valor y ----- restauración de las Piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.322.163,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N°118/2.022 al proveedor "TOMÁS, ----- JAVIER EDUARDO", con domicilio en la calle Walter Polverini Nro. 1129, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación para la Puesta en Valor y restauración de las Piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100(\$3.322.163,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2964, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-235.532/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

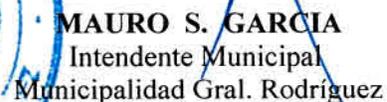
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2022.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.420 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2558

VISTO:

El Decreto Nº 2.357/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" la implementación del Programa denominado "Mi Primer Viaje"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-236.512/22, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia Guerra, solicita la rectificación del Decreto Nº 2.357/22, debido a que las jornadas podrán extenderse hasta el día 7 de Diciembre del corriente año por cuestiones de organización;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.357/22, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1º:** Declárase de "Interés Municipal" la implementación del ----- Programa denominado "Mi Primer Viaje", el cual comenzará el día 8 de Noviembre y finalizará el día 17 de Noviembre de 2.022, con posible extensión al día 7 de Diciembre de 2.022".-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.421 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2559

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.894/2.022, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ajedrez en la 13° final de la Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de mencionado proyecto es fortalecer y promover la actividad deportiva a través de distintas disciplinas;

Que es importante destacar que la escuela municipal cuenta con un número importante de participantes en las finales del Torneo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Ajedrez en la 13° final de la Liga Infantil del Norte de
la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del 2.022 en
el "Club Social y Deportivo 12 de Octubre" de la Ciudad y Partido de Quilmes.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.422 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2560

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7317/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.184/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.184**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo adherirse a la Ley N° 15.339 que crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y que fuera sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

“ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá establecer una zona de promoción en donde se facilite la instalación de todo tipo de empresas que puedan ser partícipes de los beneficios de la citada ley. Siendo esta zona declarada **“POLO TECNOLÓGICO**. Así mismo las empresas que cumplan los requisitos administrativos que indica la ley, accederán a un sistema de promoción que implicara el no pago de la tasa de seguridad e higiene por el término de 3 años, como así también el acceso a un beneficio especial en donde se la exceptuara del pago de toda tasa que tenga que ver con la habilitación de la misma.

“Los requisitos para ser comprendidos en dichos beneficios deberán surgir de la reglamentación de la presente ordenanza siendo el Departamento Ejecutivo quien determine el área de aplicación para tal tarea.

“ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

“ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
“NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**Fdo: DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO H.C.D.**

**Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
PRESIDENTE H.C.D.”**

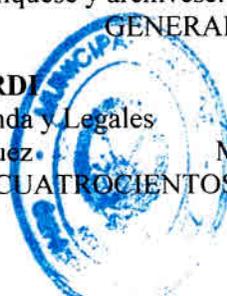
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.423 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES)





MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2561

VISTO:

La información suministrada por la Secretaría de Planificación de Obras con relación a la Licitación Pública N° 19/2.022, para la realización de “Impermeabilización y otros para la E.P. N° 16”; y

CONSIDERANDO:

Se encuentran cumplimentados los preceptos previstos en el primer párrafo del Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Procede en virtud de lo expuesto en las consideraciones -----
----- correspondientes a **efectuar la rescisión de Mutuo acuerdo y sin reclamos** de las partes de los contratos existentes con la firma, OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. en su carácter de adjudicataria de la obra “Impermeabilización y otros para la E.P. N° 16”, según la Licitación Pública N° 19/2.022, tramitada por Expediente N° 4050-231.649/2.022.-----

ARTICULO 2°: Instruyese a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ----
----- para que por su intermedio se proceda a realizar las tramitaciones que fueran menester a los efectos de dar por terminadas las respectivas contrataciones.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.424 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2562

VISTO:

La información suministrada por la Secretaría de Planificación de Obras con relación a la Licitación Pública N° 32/2.022, para la "Realización de Playón E.P. N° 3 y la Sede de E.S. N° 18, en Cañadas de Arias"; y

CONSIDERANDO:

Se encuentran cumplimentados los preceptos previstos en el primer párrafo del Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Procede en virtud de lo expuesto en las consideraciones -----
----- correspondientes a **efectuar la rescisión de Mutuo acuerdo y sin reclamos** de las partes de los contratos existentes con la firma, OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. en su carácter de adjudicataria de la obra "Realización de Playón E.P. N° 3 y la Sede de E.S. N° 18, en Cañadas de Arias", según la Licitación Pública N° 32/2.022, tramitada por Expediente N° 4050-230.917/2.022.-----

ARTICULO 2°: Instruyese a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ----
----- para que por su intermedio se proceda a realizar las tramitaciones que fueran menester a los efectos de dar por terminadas las respectivas contrataciones.-----

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.425 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2563

VISTO:

La información suministrada por la Secretaría de Planificación de Obras con relación a la Licitación Pública N° 41/2.022, para la realización de "Refacción integral de sanitarios, alumnos, docentes y de cocina, cubierta de loza de la biblioteca y el conector pluvial del patio con salida a la calle E.P. N° 1"; y

CONSIDERANDO:

Se encuentran cumplimentados los preceptos previstos en el primer párrafo del Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Procede en virtud de lo expuesto en las consideraciones -----
----- correspondientes a **efectuar la rescisión de Mutuo acuerdo y sin reclamos** de las partes de los contratos existentes con la firma, OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. en su carácter de adjudicataria de la obra "Refacción integral de sanitarios, alumnos, docentes y de cocina, cubierta de loza de la biblioteca y el conector pluvial del patio con salida a la calle E.P. N° 1", según la Licitación Pública N° 41/2.022, tramitada por Expediente N° 4050-231.383/2.022.-----

ARTICULO 2º: Instruyese a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ----
----- para que por su intermedio se proceda a realizar las tramitaciones que fueran menester a los de efectos de dar por terminadas las respectivas contrataciones.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.426 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2564

VISTO:

La información suministrada por la Secretaría de Planificación de Obras con relación a la Contratación Directa realizada por Exp. N° 4050-231.385/2.022 por la Licitación Privada N° 18/2.022, para la realización de "Impermeabilización y otros para la E.S. N° 1; y

CONSIDERANDO:

Se encuentran cumplimentados los preceptos previstos en el primer párrafo del Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Procede en virtud de lo expuesto en las consideraciones -----
----- correspondientes a **efectuar la rescisión de Mutuo acuerdo y sin reclamos** de las partes de los contratos existentes con la firma, OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. en su carácter de adjudicataria de la obra "Impermeabilización y otros para la E.S. N° 1", según la Contratación Directa, tramitada por Expediente N° 4050-231.338/2.022, para la Licitación Privada N° 18/2.022.-----

ARTICULO 2°: Instruyese a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ----
----- para que por su intermedio se proceda a realizar las tramitaciones que fueran menester a los de efectos de dar por terminadas las respectivas contrataciones.-----

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.427 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2565

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL UNIR DEPORTES** mediante Expediente 4050-236.774/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL UNIR DEPORTES**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Chalchaleros 1.722, del Barrio Los Viveros, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL UNIR DEPORTES**, el Nº 324 ----- (Trescientos Veinticuatro) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.428 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2566

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.392/2022, se acordó una Pensión Graciable Municipal a la Señora Luciana Aylen Ledesma;

Que habiéndose detectado un error en la fecha de emisión que le fue otorgado a dicho acto administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que en el Decreto N°:2.392, cuya hoja n°:2.527, rubricada, ----- foliada y numerada en el Registro de Decretos del Ejercicio 2.022, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2022".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.429 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2567

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VIOTO:

El Expediente N° 4050-236.564/22, por el cual la Señora Vanina Lorena CORREA (D.N.I. N° 26.563.287), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en el Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-236.564/22, la Señora Viviana Lorena CORREA (D.N.I. N° 26.563.287), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para la participación en el Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022;

Que el campeonato se llevará a cabo del 24 al 27 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Puerto Piray, Provincia de Misiones;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 18 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que a fs. 20 la Señora Sub-Contadora Municipal, Cdora. Angélica Montivero, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Señora Vanina Lorena CORREA (D.N.I. N° 26.563.287), en el Campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación de la Señora Vanina Lorena CORREA (D.N.I. N° 26.563.287), en el Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022, a llevarse a cabo del 24 al 27 de noviembre de 2.022 en la Ciudad de Puerto Piray, Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en la Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022, otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), a la Señora Vanina Lorena CORREA (D.N.I. N° 26.563.287), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.430 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Municipios San Argentinas

Nº 2568

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.565/22, por el cual el joven Federico Martín GARRO (D.N.I. Nº 42.620.536), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-236.565/22, el joven Federico Martín GARRO (D.N.I. Nº 42.620.536), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022";

Que el mencionado campeonato se llevará a cabo del 24 al 27 de noviembre del corriente año, en Puerto Piray, Misiones;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 16 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que a fs. 19 la Señora Subcontadora Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven GARRO, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación del joven Federico Martín GARRO (D.N.I. Nº 42.620.536), en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022", a llevarse a cabo del 24 al 27 de noviembre de 2.022, Puerto Piray, Misiones.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022", otórgase, por única vez, al joven Federico Martín GARRO (D.N.I. Nº 42.620.536), un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto .

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.431 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Máquinas son Argentinas

N° 2569

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.566/22, por el cual el Señor Mario Alberto CRESSATTI (D.N.I. N° 17.617.673), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija, la joven Lucía CRESSATTI SCAGLIA (D.N.I. N° 47.018.171), en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-236.566/22, el Señor Mario Alberto CRESSATTI (D.N.I. N° 17.617.673), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija, la joven Lucía CRESSATTI SCAGLIA (D.N.I. N° 47.018.171), en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022";

Que el mencionado campeonato se llevará a cabo del 24 al 27 de noviembre del corriente año, en Puerto Piray, Misiones;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 21 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que a fs. 24 la Señora Subcontadora Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la joven Lucía CRESSATTI SCAGLIA, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la joven Lucía CRESSATTI SCAGLIA (D.N.I. N° 47.018.171), en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022", a llevarse a cabo del 24 al 27 de noviembre de 2.022, Puerto Piray, Misiones.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el "Campeonato Nacional Clausura - Puerto Piray 2.022" de la joven Lucía CRESSATTI SCAGLIA (D.N.I. N° 47.018.171), otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), dejando expresamente aclarado que el responsable del cobro será su padre el Señor Mario Alberto CRESSATTI (D.N.I. N° 17.617.673), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayuda Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

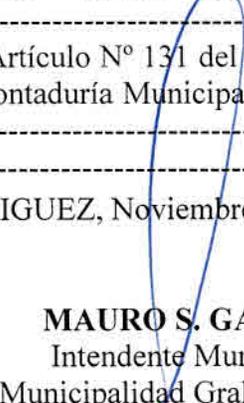
ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.432 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2570

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.861/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 22, para realizar una salida educativa a la Planta Industrial de "La Serenísima"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de Diciembre del corriente año, alumnas/alumnos de la Escuela Primaria N° 22 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa a la Planta Industrial de "La Serenísima", por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por alumnos/alumnas de la Escuela Primaria N° 22 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 1° de Diciembre de 2.022, realizarán una salida educativa a la Planta Industrial de "La Serenísima" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.433 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2571

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.849/22, iniciado con motivo de tramitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento cultural y artístico "Música para Navidad - Cierre de Talleres de Casa de las Culturas"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del cierre de los talleres, el día 15 de Diciembre del corriente año, se realizará en las instalaciones de la Plaza Central "Martín Rodríguez, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el evento cultural y artístico denominado "Música para Navidad - Cierre de Talleres de Casa de las Culturas";

Que dicha actividad constará de un espectáculo musical articulado entre la Orquesta y Coro Municipal, además de una muestra de lo trabajado durante el año en los distintos talleres dictados en la Casa de las Culturas, de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento cultural y ---
----- artístico denominado "Música para Navidad - Cierre de Talleres de
Casa de las Culturas", el cual se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2.022, en las
instalaciones la Plaza Central "Martín Rodríguez" de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.434 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2572

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.850/22, iniciado con motivo de tramitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento cultural y artístico denominado "Misa Criolla"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Diciembre del corriente año, se llevará a cabo el evento denominado "Misa Criolla";

Que tal celebración se realizará en las instalaciones de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento contará con la participación del grupo folclórico "Aguas Blancas" y del Coro Polifónico UNLu;

Que la "Misa Criolla" resulta de suma trascendencia para la identidad cultural local, dado que forma parte de una tradición respetada y valorada, favoreciendo la difusión de la magistral obra del maestro compositor Ariel RAMIREZ;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento cultural y --
----- artístico denominado "Misa Criolla", a llevarse a cabo el día 22 de
Diciembre de 2.022, en las instalaciones de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen" de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.435 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2573

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.851/22, iniciado con motivo de tramitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento cultural y artístico "Festejo de Fin de Año Centro Cultural Lo de Fortu"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del denominado "Centro Cultural Lo de Fortu" del Barrio "La Posta", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, se llevará el evento cultural y artístico en el marco del "Festejo de Fin de Año";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento cultural y ----- artístico "Festejo de Fin de Año Centro Cultural Lo de Fortu", el cual se llevará a cabo el día 9 de Diciembre de 2.022, en las instalaciones del denominado "Centro Cultural Lo de Fortu" del Barrio "La Posta" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2574

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-236.885/22, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier Tarragona, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento "Festival Chamamecero de Fin de Año", a llevarse a cabo el día 11 de Diciembre del corriente año en la Plaza Central Martín Rodríguez de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento "Festival Chamamecero de ----- Fin de Año" a llevarse a cabo el día 11 de Diciembre del 2.022 en la Plaza Central Martín Rodríguez de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.437 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2575

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.401/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 113/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-236.401/22, obra la Solicitud de Pedido N° 2.747 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2960 por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.641.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00.-) y "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.641.800,00.-);

Que a fs. 13 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 113/2.022 de fecha 9 de Noviembre 2.022;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.641.800,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 113/2.022, para proceder a la -----
----- "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.641.800,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 113/2.022 al proveedor "SCHERF -----
----- CINTIA BEATRIZ", con domicilio en la calle La Paz N° 3.145, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.641.800,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2960, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-236.401/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.438 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2576

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.404/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Bidones de 20 litros de Agua para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Transporte", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 115/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-236.404/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.751 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Bidones de 20 litros de Agua para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Transporte", según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2958 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00.-) y "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 877.200,00.-);

Que a fs. 12 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 115/2.022 de fecha 9 de Noviembre 2.022;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 115/2.022, para proceder a la -----
----- "Adquisición de Bidones de 20 litros de Agua para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Transporte", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 115/2.022 al proveedor "VIDIRI -----
----- GRACIELA MARIA", con domicilio en la calle Dean Funes Nº 2.290, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la "Adquisición de Bidones de 20 litros de Agua para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Transporte", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2958, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-236.404/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.439 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2577

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor SANTIAGO --
----- ADRIAN ARONOWICZ (D.N.I.N°:41.896.815), en el cargo de
Coordinador de Prensa, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones
Institucionales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 23 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.440 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)